

# LA CAÑADA CEREALES S.A.

## ESTATUTO

1) Fecha del Acta Constitutiva: 22/02/2008

2) Integrantes de la Sociedad: Devoto Hugo Alberto, argentino, de apellido materno Llano, comerciante, D.N.I. N° 14.737.075, nacido el 22 de octubre de 1961, domiciliado en la calle Bv. Oroño N° 707 P.A. de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, casado y Vargas Pablo, argentino, de apellido materno Fernández, comerciante, D.N.I. N° 17.793.368, nacido el 20 de octubre de 1966, domiciliado en la calle Panizza 2139 M 16/2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, divorciado.

3) Denominación Social: "LA CAÑADA CEREALES S.A."

4) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros:

A) Servicios: Acondicionamiento, almacenamiento, compra y venta de cereales, oleaginosos, legumbres y granos en general, sus productos, subproductos y derivados.

- Transporte con medios propios o de terceros de mercaderías, materias primas, frutos y productos elaborados o semielaborados.

- Prestación de servicios rurales con equipamiento propio o de terceros.

B) Industrial: Fabricación, venta y distribución, mayorista y minorista, de todo tipo de alimentos balanceados.

C) Comercial: Compra, venta y distribución de combustibles (líquidos y gaseosos), lubricantes y accesorios del transporte de cargas.

- Comprar, intermediar y vender cereales, oleaginosos, legumbres y granos en general, sus productos, subproductos y derivados.

6) Capital Social: Se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) representado por mil (1.000) acciones de cien pesos (\$ 100,00) cada una.

7) Administración, representación y Fiscalización: Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio. Subsidiariamente, podrá obligar a la sociedad la firma conjunta de dos directores cualesquiera. Se prescinde de la sindicatura. Director Titular: Devoto Hugo Alberto. Director Suplente: Vargas Pablo.

8) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

9) Sede Social y Domicilio Legal de los Directores: Bv. Oroño N° 707 P.A. - San Lorenzo - Santa Fe.

---

CORTI-FER S.R.L.

PRORROGA

Fecha del Instrumento que contiene la prórroga y el texto ordenado del Contrato Social: 10 de Marzo de 2008.

Plazo de prórroga: quince años.

Nueva fecha de vencimiento: 19 de Marzo de 2023.

Nuevo Capital: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 15□29614□Abr. 18

---

INALCO S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Primer Directorio: Presidente Diego Rodrigo Rolla; Director Suplente: Norberto Valerio Castro, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Rosario en Centeno 510 Dto. 1, D.N.I. Nro. 8.524.555, comerciante.

\$ 15□29622□Abr. 18

---

TRAZA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Jorge Norberto Scavone, a cargo de Registro Público de Comercio, se hace saber que los datos personales del socio cesionario de las cuotas partes de la señora Vilma Ramona López (D.N.I. N° 10.067.521) en la sociedad "TRAZA S.R.L.", son los siguientes: Romiel Saied Hafiz Moursi Sherbi, argentino, D.N.I. N° 18.692.555, de apellido materno Hindy, estado civil soltero, nacido el 27 de enero de 1953, domiciliado en calle Del Valle Ibarlucea N° 915 de esta ciudad, de profesión comerciante, Se deja constancia que la respectiva cesión ha sido publicada en el BO en fecha 08/10/2007. Expediente N° 2893/07 - TRAZA S.R.L. s/Cesión de cuotas. modif. sede". Todo lo cual se publica a sus efectos. Rosario, 20 de septiembre de 2007.

\$ 15□29558□Abr. 18

---

TAMEI S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Atento al Expte. Nro. 2869/07, que tramita por ante este Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por el término de ley, que por Oficio Judicial Nro. 1333, dentro de los autos caratulados: "RIPARI, RAUL JUAN s/Declaratoria de Herederos" Expte. Nro. 736/06, que tramita por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha dispuesto Transferir las Dos Mil Cuotas (2.000) de Capital Nominal que eran propiedad del causante Raúl Juan Ripari en la firma TAMEI S.R.L. a favor de los herederos declarados en autos: Señores Clyde Rosa Fanucci, L.C. 3.785.030, nacida el 13 de septiembre de 1939, argentina, comerciante, viuda de sus primeras nupcias de Raúl Juan Ripari, domiciliada en calle Almafuerde N° 1217 de Villa Constitución, en la proporción del 16,65% que representa la cantidad de 1.000 cuotas, y Darío Raúl Ripari, D.N.I. 14.587.210, nacido el 24 de marzo de 1962, soltero, comerciante, domiciliado en calle Almafuerde N° 1217 de Villa Constitución, en la proporción del 8,34% que representa la cantidad de 500 cuotas y Román Eduardo Ripari, D.N.I. 18.094.211, nacido el 27 de Febrero de 1967, casado en primeras nupcias con Mónica Mabel Caro, comerciante, domiciliado en calle Rivarola N° 4437 de Villa Constitución, en la proporción del 8,34% que representa la cantidad de 500 cuotas.

Rosario, abril de 2008.

\$ 28□29592□Abr. 18

---

ROSQUIN LOGISTICA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Distrito N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en Expte. N° 171, año 2008, se hace saber:

Accionistas: Edgardo Javier Maurenzi, argentino, nacido el 26/01/72, casado, transportista, DNI. N° 22.674.504, domiciliado en Rosario 523 de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, CUIT N° 20-22.674.504-2; Víctor Hugo Neder, argentino, nacido el 07/02/63, casado, empleado, DNI. N° 16.155.825, domiciliado en Pje. Público s/n de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, CUIL N° 20-16.155.825-8; José Alberto Fontana, argentino, nacido el 07/12/1945, casado, transportista, LE. N° 6.299.397, domiciliado en Avda. Italia 631 de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, CUIT. N° 23-06.299.397-9; Edwin Miguel Coccolo, argentino, nacido el 11/04/54, casado, empleado, DNI. N° 11.047.341, domiciliado en Urquiza 465 de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, CUIT. N° 23-11.047.341-9; Gerardo Abel Nicoli, argentino, nacido el 22/10/1950, casado, agropecuario, DNI. N° 8.281.425, domiciliado en Mariano Moreno 451 de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, CUIT. N° 24-8.281.425-2; Daniel Alberto Correa, argentino, nacido el 20/03/1960, casado, comerciante, DNI. N° 13.393.578, domiciliado en Urquiza 439 de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, CUIT. N°

23-13.393.578-9; Pablo Alberto Arceluz, argentino, nacido el 24/07/1981, soltero, empleado, DNI. N° 28.334.786, domiciliado en Santa Fe 443 de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, CUIT. N° 23-28.334.786-9 y Dani Carlos Coccolo, argentino, nacido el 30/12/1954, casado, comerciante, DNI. N° 11.626.454, domiciliado en Gral. López 217 de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, CUIT. N° 20-11.626.454-5.

Fecha acta constitutiva: 03 de marzo de 2.008.

Denominación: "ROSQUIN LOGISTICA SRL."

Domicilio: Rosario 545 de Cañada Rosquín, Pcia. Santa Fe.

Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros a la prestación de servicios de transporte de cereales y mercaderías en general, por vía terrestre con destino nacional e internacional y a la intermediación en el mismo tipo de transporte.

Capital: se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.), dividido en ochocientas (800) cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, suscripta en partes iguales por los socios a razón de cien (100) cuotas de capital cada socio o sea un capital de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada socio, que integraron al momento de la constitución en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo dentro del plazo de Dos Años.

Administración y Representación legal: a cargo de los socios señores Edgardo Javier Maurenzi y Víctor Hugo Neder, quienes revestirán el carácter de gerentes y cuyas firmas utilizadas en forma indistinta obligan a la sociedad.

Fiscalización: es facultativa para cualquiera de los socios quienes podrán ejercerla por sí o mediante poder entregado a otra persona.

Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Santa Fe, 3 de abril de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□29607□Abr. 18

---

SANTA MARINA S.R.L.

#### CAMBIO DE DOMICLIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: "Santa Marina S.R.L. s/ Cambio de Sede Social" (expediente N° 237, Folio 259, Año 2008) los integrantes de la entidad Santa Marina SRL, Sr. Raúl Juan Lorenzo Badella, argentino, de apellido materno Bottarell, casado, contador público de 58 años de edad, nacido el 13 de diciembre de 1949, D.N.I. 7.856.035, domiciliado en Gobernador Loza 1746 de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba y Viviana Teresita Giúdice, argentina, de apellido materno Belotti, casada, ama de casa, de 51 años de edad, nacida el 10 de mayo de 1956, D.N.I. 12.471.954, domiciliada en Gobernador Loza 1746 de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba en acta de fecha 26 de Marzo de 2008 han resuelto por unanimidad el cambio de sede social, estableciéndolo en Ricardo Aldao 943 de la ciudad de Recreo,

Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 10 de abril de 2008. Jorge A. Gómez, secretario a/c.

§ 15□29564□Abr. 18

---

FADINI AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

Por resolución de fecha 10 de Abril de 2008, del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría del Dr. Federico Bertram, en los autos caratulados: "FADINI AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA s/Constitución", Expediente 119/2008, se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudiera corresponder.

A los fines legales pertinentes se hace saber que por acta constitutiva otorgada por instrumento privado de fecha 21 de Setiembre de 2007, protocolizada mediante escritura N° 20, pasada en la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, ante la Escribana Laura Inés Macchi, al folio 78, del Registro 671 a su cargo, de fecha 12 de Marzo de 2008, se constituyó "FADINI AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA".

1) Socios: Roberto Fadini, casado en primeras nupcias con Beatriz Teresa Zigolo, hijo de Luis Fadini y de Teresa Margarita Ramanzín, nacido el 08 de Setiembre de 1948, L.E. N° 6.078.682, CUIL/CUIT 20-06078682-9, productor agropecuario, argentino, domiciliado en la zona rural de la localidad de Amenábar, Provincia de Santa Fe. Beatriz Teresa Zigolo de Fadini, casada en primeras nupcias con Roberto Fadini, hija de Umberto Guerino Zigolo y de Teresa Magdalena Lacelli, nacida el 27 de Agosto de 1951, L.C. N° 6.413.546, CUIL/CUIT 27-06413546-0, ama de casa, argentina, domiciliada en la zona rural de la localidad de Amenábar, Provincia de Santa Fe. Claudio Javier Fadini, soltero, hijo de Roberto Fadini y de Beatriz Teresa Zígolo, nacido el 05 de Febrero de 1980, D.N.I. N° 27.531.917, CUIL/CUIT 20-27531917-2, empleado, argentino, domiciliado en calle Quintana N° 822, de la localidad de Amenábar, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: La sociedad se denomina "FADINI AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA".

3) Domicilio: calle Quintana N° 822, de la localidad de Amenábar, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto: dedicarse a la explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras de cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas,- caza-fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, como así también el transporte de cargas en general de esos productos y/o de terceros en el ámbito nacional e internacional.

5) Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000), representado por Seis Mil Acciones de cien pesos de valor nominal cada una.

7) El capital se suscribe e integra en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a voto, de acuerdo al siguiente detalle: Roberto FADINI suscribe 3.330 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una, o sea \$ 333.000, con derecho a un voto cada una; Beatriz Teresa ZIGOLO de FADINI suscribe 2.595 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una, o sea \$ 259.500, con derecho a un voto cada una, y Claudio Javier FADINI suscribe 75 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una, o sea \$ 7.500, con derecho a un voto cada una. Los accionistas Roberto Fadini, Beatriz Teresa Zígolo de Fadini y Claudio Javier Fadini integran el capital suscripto con el aporte de inmuebles, cuyas descripciones constan en el inventario informado por Contador Público y valuado de acuerdo a las normas profesionales vigentes, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea debe designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.

9) La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

10) Se designa Presidente a Roberto Fadini, y director suplente a Beatriz Teresa Zígolo de Fadini.

11) La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los accionistas el derecho de contralor.

12) El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

En la Ciudad de Venado Tuerto, a los 10 días del mes de Abril de 2008. Federico Bertram, secretario.

\$ 44,06□29441□Abr. 18

---

MENUDENCIAS SUR S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Carlos Salvador Perna, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de octubre de 1949, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Dora Mabel Molina, con domicilio en calle Fournieles 765 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe, titular del DNI. N° 7.686.724, y Edgardo Javier Perna, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de Enero de 1977, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Fournieles 765, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe, titular del DNI. N° 25.799.073.

Fecha de Constitución: Mediante Contrato Social de fecha 11 de Enero de 2003 e inscripta ante RPC al Tomo 154, Folio 1725, bajo el número 204 con fecha 18 de Febrero de 2003.

Domicilio: Bv. San Diego 404 de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. Santa Fe.

Duración: 5 (Cinco) años a contar de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital asciende a la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos) divididos en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 1000 (pesos mil) cada una, suscribiendo el Sr. Calos Perna 95 (noventa y cinco) cuotas de capital y el Sr. Edgardo Perna 5 (cinco) cuotas de capital.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un Gerente Sr. Carlos Salvador Perna, D.N.I. 7.686.724.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Liquidación: Estará a cargo de la Gerencia.

\$ 20□29477□Abr. 18

---

## BIOTECNOLOGIAS S.R.L.

### CONTRATO

Socios: Judith Benzaquén, argentina, casada en primeras nupcias con José Manuel Lucero, psicóloga, nacida en Teodelina, Provincia de Santa Fe, el 3 de octubre de 1972, hija de José Benzaquén y de Rita Carmen Ward, D.N.I. 22.949.473, con domicilio en calle Tucumán 1080 de Rosario. Pedro Alejandro Borrás, argentino, casado en primeras nupcias con Lorena Verónica García, contador público, nacido en Rosario, Provincia de Santa Fe el 25 de marzo de 1971, hijo de Pedro Antonio Borrás y de Beatriz Angela Moreno, D.N.I. 22.087.751.

Denominación: Biotecnologías S.R.L.

Domicilio: Salta N° 1729, Rosario, pcia. de Santa Fe.

Duración: Treinta (30) años a partir de su inscripción.

Objeto: Desarrollar proyectos de investigación y producción de insumos y productos vinculados con las ciencias médicas.

Capital: \$ 30.000 dividido en 3.000 cuotas de \$ 10 cada una. La socia Judith Benzaquén suscribe 2.250 cuotas que integra: 25% en el acto en dinero efectivo y el saldo dentro de los 24 meses. El socio Pedro Alejandro Borrás suscribe 750 cuotas de capital que integra: 25% en el acto en dinero efectivo y el saldo dentro de los 24 meses.

Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no socios. Se nombra socio gerente a Judith Benzaquén.

Cierre de ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Fecha del contrato constitutivo: 9 de marzo de 2007.

\$ 20□29538□Abr. 18

---

COUNTRY TRAVEL GROUP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los 28 días del mes de Febrero de 2008, los socios de COUNTRY TRAVEL GROUP S.R.L., inscrita en Contratos al Tomo 157, Folio 25379, Número 1963 de fecha 17 de noviembre de 2006, por unanimidad y según lo establece el artículo 10 de la ley 19550 y sus modificatorias, deciden:

1) La señora socia Adriana Mónica Gómez, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a los señores José Miguel Marollo quien adquiere 300 cuotas sociales a su valor nominal de pesos diez cada una; Rogelio Ciriaco Ciampechini quien adquiere 300 cuotas sociales a su valor nominal de pesos diez cada una; y Jorge Moral quien adquiere 1200 cuotas sociales a su valor nominal de pesos diez cada una. La cesión es realizada por la suma de \$ 1500 que el socio cedente recibe en dinero efectivo en este acto.

2) El Capital Social se fija en la suma de \$ 36.000 dividido en 3.600 cuotas sociales de \$ 10 cada una que se componen de la siguiente manera: el socio Jorge Moral suscribe la cantidad de 1.200 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 12.000; el socio Rogelio Ciriaco Ciampechini suscribe la cantidad de 1.200 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 12.000, el socio José Miguel Marollo suscribe la cantidad de 1.200 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 12.000.

\$ 15□29597□Abr. 18

---

RGR TRANSPORTES S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10<sup>º</sup> inc. a de la Ley N<sup>º</sup> 19.550, se hace saber que en fecha 27 de Marzo de 2008, se realizaron modificaciones al contrato social de RGR TRANSPORTES S.R.L., elevando el capital hasta la suma total de pesos cien mil (\$100.000.-) dividido en cien mil cuotas de capital de un peso cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio María Celina Cuenca, suscribe cincuenta mil cuotas, o sea cincuenta mil pesos y el socio Rodolfo Gustavo Razzari, suscribe cincuenta mil cuotas o sea cincuenta mil pesos y ampliado el objeto social a la construcción por cuenta propia o ajena de casas, oficinas, departamentos y todo tipo de edificios.

\$ 15□29600□Abr. 18

---

LA INMACULADA DEL SAUCE S.A.

## MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de S.S. el Sr. juez a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se ha dispuesto publicar por un día en el BOLETIN OFICIAL, el siguiente edicto: Modificación del contrato social: A los 28 días del mes de septiembre del año 2007 se reúnen, en la sede social de LA INMACULADA DEL SAUCE S.A., los socios de la firma, y por unanimidad deciden modificar el art. primero del estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: con efecto a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio queda constituida LA INMACULADA DEL SAUCE S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior. Bajo la cláusula que antecede se deja formalizada la presente modificación del contrato social, firmado todos los socios. Santa Fe, 8 de abril de 2008. - Jorge A. Gómez, secretario a/c.

\$ 15□29573□Abr. 18

---

CONVEX ARGENTINA S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a de la Ley Nº 19550, se hace saber que en fecha 26 de Noviembre de 2007, se realizaron modificaciones al contrato social de CONVEX ARGENTINA S.R.L., A) Elevando el capital hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Pedro Federico Ratner, suscribe Doscientas Ochenta cuotas, o sea veintiocho mil pesos y el socio José Ratner, suscribe Ciento Veinte cuotas o sea Doce Mil pesos; B) Prorrogando el plazo de duración de la sociedad en 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, C) Estableciendo que el domicilio será en la ciudad de Rosario pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero, conviniéndose por acta acuerdo de la misma fecha que la sede de actividades de la empresa será en Santiago 669 de Rosario y D) Ampliando el objeto social de la sociedad el que quedará redactado de la siguiente forma. La sociedad tendrá por objeto la: 1) Prestación de servicios de prensa, marketing en comunicación institucional y en relaciones públicas, tanto a privados, como al Estado en sus distintos estamentos, en la República Argentina y en el extranjero. 2) Organización de exposiciones, ferias, convenciones, congresos, espectáculos artísticos y actividades deportivas, propios o por encargo o conjuntamente con terceros, sean estos privados, entidades públicas o instituciones, 3) Edición de folletos y/o revistas estén relacionados con sus propias actividades y/o para terceros. Podrá solicitar auspicios publicitarios para todas o algunas de las Actividades que realiza. 4) Desarrollo de tareas de asesoramiento y consultorías sobre temas de comunicación e institucionales a entidades privadas o públicas. 5) Realización de seminarios, cursos, ponencias, desayunos, almuerzos, con el fin de proveer conocimientos en distintos ámbitos para la capacitación de diversos sectores, ya sea con disertantes nacionales o extranjeros, teniendo principalmente como órbita de acción la República Argentina pero pudiendo realizar actividades en el extranjero. 6) Realización de informes por si o por intermedio de terceros, de asesoramiento político e institucional, a nivel nacional, provincial o municipal. 7) Comercialización de publicidad en todo tipo de ámbitos, medios de comunicación gráfica, televisiva, radial, vía Pública, internet y cualquier otro medio eficiente para dicho fin.- 8) Explotación de concesiones del estado o privadas vinculadas a la publicidad en sus distintos estamentos. 9) Provisión de la apoyatura de elementos para la organización de eventos de todo tipo,

como servicios de turismo, transporte, hotelería, papelería, logística, provisión de personal de atención o promoción, mobiliario para el armado de stands, servicios de gastronomía, audio y todos aquello que pueda necesitar un ente público o privado que pretenda o necesite asistir, exponer, o de cualquier tipo participar en eventos ya sea organizados por la empresa o por otras entidades públicas o privadas. 10) Promoción conjuntamente con bancos y/o entidades bancarias o crediticias o empresas de tarjetas de crédito y o ante estos o para estos, de la financiación que necesitaren o pudieren necesitar empresas, instituciones y/o individuos para poder solventar su participación en exposición ferias, congresos organizados por la Empresa, para terceros en el país o en el extranjero.

\$ 67□29602□Abr. 18

---

ESQUINA ACME S.R.L.

PRORROGA

Se hace saber, que en fecha 5 de Octubre del 2007, las socias decidieran prorrogar el término del contrato social, desde el 11 de Octubre del 2007, hasta el 11 de Octubre del 2012.

\$ 15□29611□Abr. 18

---

PILARES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente:

Socios: Roberto Enrique Socin, argentino, nacido el: 20/10/55, D.N.I. N° 11.676.044, agropecuario, casado, domiciliado en calle J. B. Justo N° 1409 de Sunchales (Sta. Fe); Oscar Carlos María Socin, argentino, nacido el: 07/11/57, D.N.I. N° 13.325.819 veterinario, casado, domiciliado en calle 9 de Julio N° 169 de Ataliva (Sta. Fe); José Luis Socin, argentino, nacido el 11/07/63, D.N.I. N° 16.561.756, ingeniero agrónomo, casado, domiciliado en Av. Sarmiento N° 254 de Sunchales (Sta. Fe); Gustavo Carlos Socin, argentino, nacido el: 18/11/71, D.N.I. N° 22.166.171, ingeniero agrónomo, casado, domiciliado en Felix Ramella N° 436 de Sunchales (Sta. Fe); Sergio Hugo Montini, argentino, nacido el: 26/08/67, D.N.I. N° 18.111.468, ingeniero agrónomo, casado, domiciliado en San Juan N° 145 de Ataliva (Sta. Fe); Gabriel José Allovero, argentino, nacido el: 10/09/66, D.N.I. N° 17.967.035, veterinario, casado, domiciliado en 20 de Julio N° 56 de Ataliva (Sta. Fe) y Gerardo Juan Albertengo, argentino, nacido el: 08/08/63, D.N.I. N° 16.691.103, contador público nacional, casado, domiciliado en calle Ameghino N° 367 de Sunchales (Sta. Fe).

Fecha del instrumento: 13 de Marzo de 2008. Denominación: "PILARES S.R.L."

Domicilio: calle Juan B. Justo N° 322 de Sunchales, Provincia de Santa Fe.

Duración: 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: \$ 150.000 (Pesos: Ciento cincuenta mil).

Objeto Social: Realizar las siguientes actividades: Administración y Mandataria:

Ejercer mandatos, representaciones, agencias o comisiones. Administrar bienes de terceros, sean de sociedades, personas u otras entidades. Fiduciaria: Actuar como fiduciario de fideicomisos de administración agropecuaria y otras producciones primarias y de inversión, con arreglo a lo dispuesto en la ley 24.441 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. Producción Primaria: Mediante la explotación de productos agropecuarios y otras producciones primarias, derivados y similares. Adicionalmente, la Sociedad se dedicará a la prestación de servicios y comercialización de insumos o similares relacionados con dichas explotaciones, industrialización, comercialización, distribución, importación y/o exportación de productos primarios obtenidos de dichas explotaciones. Inversora: Realizar, adquirir, administrar y disponer de participaciones e inversiones en otras sociedades, dentro de los límites del art. 30, siguientes y concordantes de la ley 19.550. Realizar operaciones de préstamos, con o sin garantía, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera en concurso público. Adquirir, transferir y negociar toda clase de títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios e instrumentos de créditos. Realizar toda clase de operaciones en mercados de capitales o de bienes, de acuerdo a la normativa que resulte vigente y aplicable. Registrar las marcas, logotipos, nombres comerciales y cualquier otra forma de propiedad intelectual.

Administración y representación estará a cargo de los Sres. Socios: Gerardo Juan Albertengo, D.N.I. Nº 16.691.103, y Roberto Enrique Socin, D.N.I. Nº 11.676.044 en carácter de "gerentes" y actuarán en forma indistinta.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Rafaela, 8 de abril de 2008. - Celia G. Bornia, Secretaria.

\$ 15□29579□Abr. 18

---

SOL SERVICIOS S.R.L.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Daniel O. Celli, dictada en autos: "SOL SERVICIOS S.R.L. s/Designación de Autoridades - Gerentes" Expte. Nº 193 - Año 2008, y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se hacen saber lo siguiente:

Composición del Organo de Administración: Conforme el Acta de Reunión de Socios de fecha 1º de febrero de 2008, los socios que representan el 100% del capital social resuelven por unanimidad designar socios gerentes por un nuevo ejercicio comercial a los socios Hugo Manuel Martinengo, L.E. 7.891.536, C.U.I.T. Nº 20-07891536-7 e Ing. Osmar Alberto Corti, D.N.I. Nº 8.433.781, C.U.I.T. Nº 20-08433781-2.

Santa Fe, 7 de abril de 2008 - Jorge A. Gómez, Secretario a/c.

\$ 15□29531□Abr. 18

---

BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

SE PUBLICA SIN LOS CUADROS CORRESPONDIENTES

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Presidente y Directores del

BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

San Martín 730

Rosario - Santa Fe

1. Hemos efectuado un examen de auditoria del Estado de Situación Patrimonial del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO (la "Entidad") al 31 de diciembre de 2007 y 2006 y de los correspondientes Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto por los ejercicios económicos finalizados en esas fechas y Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2007, con sus notas 1 a 19 y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N, que los complementan. La preparación y emisión de los estados contables mencionados es responsabilidad de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos. Sus cifras resumidas (expresadas en miles de pesos y en moneda homogénea) son los siguientes:

	<b>31/12/2007</b>	<b>31/12/2006</b>
Activo	249,565	188,230
Pasivo	225,065	168,059
Patrimonio Neto	24,500	20,171
Ganancia	4,329	2,341

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con las normas de auditoria vigentes en la República Argentina, prescriptas por la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, e incluyeron los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina ("B.C.R.A.") en su Comunicación CONAU-1. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición establecidos por las normas del B.C.R.A. Tal como se menciona en Nota 4 a los estados contables, los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidas por el ente de contralor difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Santa Fe.

4. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables existen ciertas incertidumbres, que podrían afectar significativamente el patrimonio y los resultados de la Entidad, relacionadas con :

(a) la Reformulación de las medidas adoptadas en el marco de lo establecido en el art. 34 de la Ley Nº 21526 de Entidades Financieras y modificatorias, presentada por la Entidad el 18 de abril de 2006 y rectificado el 20 de junio de 2006, incluyendo todos los aspectos detallados en la Nota 8 a los Estados Contables, la cual a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables se encuentra pendiente de aprobación por parte del B.C.R.A.. Asimismo tal como se detalla en la nota 13 a los Estados Contables la Entidad ha brindado asistencia al sector público, sin cumplimentar los requisitos establecidos por el B.C.R.A. en la materia, (b) la resolución final por parte de las Autoridades Públicas en relación con los reclamos judiciales abonados como consecuencia de la transformación a pesos de depósitos y otros pasivos, y sus consecuencias sobre la recuperabilidad del activo contabilizado en el rubro Bienes Intangibles por miles de \$ 3,589, neto de amortizaciones, y el valor de exigibilidad de los pasivos relacionados. Dicha situación se describe en la Nota 2.j) a los Estados Contables, y (c) una causa contra la Entidad reclamando daños y perjuicios, descrita en la Nota 6 a los Estados Contables. La contingencia máxima asciende a miles de \$ 1,933.

5. En nuestra opinión, sujeto al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en el punto 4. precedente, los estados contables de Banco Municipal de Rosario reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2007 y 2006 ,los resultados de sus operaciones y las variaciones en su patrimonio neto por los ejercicios finalizados en dichas fechas y las variaciones del flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina, y, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Santa Fe excepto por lo indicado en el punto 3. precedente.

6. En cumplimiento de disposiciones legales y normativas vigentes informamos que:

a. Los saldos expuestos concuerdan con las registraciones sobre sistemas computarizados de la Entidad, no encontrándose asentadas en libros rubricados, y saldos finales copiados al libro de Inventario y Balance, el cual se encuentra en proceso de transcripción.

b. Al 31 de diciembre de 2007 las deudas correspondientes al Instituto Municipal de Previsión Social que surgen de los registros contables ascienden a \$ 521,287.29 no siendo exigibles a esa fecha.

c. Según surge de los registros de la Entidad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2007 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuestos sobre los ingresos brutos ascendía a \$ 140,126 y no era exigible a esa fecha.

Rosario, 15 de febrero de 2008.

VILLAGARCIA & ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E. Santa Fe - Matrícula 7/278

Marcelo H. Katz

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(Cifras en miles de pesos)

31.12.2007

## VARIACIONES DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Efectivo al inicio del ejercicio 29.146

Efectivo al cierre del ejercicio 38.270

Aumento neto del ejercicio 9.124

## CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO

## Actividades Operativas

## Cobros/ (Pagos) netos por:

- Títulos Públicos y Privados (6.198)

- Préstamos (19.160)

- al Sector Financiero -

- al Sector Público no Financiero 1.438

- al Sector Privado no Financiero y Residentes

en el exterior (20.598)

- Otros Créditos por Intermediación Financiera (13.443)

- Bienes en Locación Financiera 1.237

- Depósitos 46.826

- al Sector Financiero (155)

- al Sector Público no Financiero 6.054

- al Sector Privado no Financiero y Residentes

en el exterior 40.927

- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera 813

- Financiaciones del sector financiero -

o Interfinancieros (Call recibidos) -

- Otras (excepto las obligaciones incluidas en

Activ. Financiación) 813

Cobros vinculados con ingresos por servicios 22.475

Pagos vinculados con egresos por servicios (7.940)

Gastos de administración pagados	(29.266)
Otros Cobros/ (Pagos) vinculados con utilidades y pérdidas diversas	8.507
Cobros (Pagos) netos por otras actividades operativas	3.208
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas	7.059
Actividades de inversión	
Cobros/Pagos netos por bienes de uso	(754)
Cobros/ Pagos netos por bienes diversos	118
Pagos por compra de participaciones en otras sociedades	(99)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las Actividades de Inversión	(735)

Nuestro informe fechado el 15/02/2008

se extiende en documento aparte.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE

FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(Cifras en miles de pesos)

31.12.2007

Actividades de financiación

Cobros/ (Pagos) netos por:

- Obligaciones negociables no subordinadas
- Banco Central de la República Argentina:
  - o Redescuentos para atender situaciones de liquidez
  - o Otros
- Bancos y Organismos Internacionales
- Obligaciones subordinadas
- Financiaciones recibidas de entidades

financieras locales

Aportes de Capital 2.800

Aportes irrevocables

Pagos de dividendos

Otros cobros (pagos) por actividades de financiación

Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) 2.800

las Actividades de Financiación	
Resultados Financieros y por Tenencia del Efectivo y sus equivalentes (incluyendo Intereses y Resultado Monetario)	-
Aumento (disminución) neta del Efectivo	9.124

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO

FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(Cifras en miles de pesos)

### 1. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

#### 1.1. Normas contables aplicadas

Los estados contables surgen de los registros contables de la Entidad y han sido preparados de conformidad con las normas de valuación y exposición establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) emitió las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 a 22 que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición. Las citadas resoluciones fueron aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe con las dispensas contenidas en la Resolución 324/05 de la F.A.C.P.C.E.

Posteriormente, y mediante la Resolución de Consejo Superior N° 03/06, el C.P.C.E. de la Provincia de Santa Fe dispone la aplicación de la R.T. N° 23 de la F.A.C.P.C.E, estableciendo la vigencia de la misma para estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2006.

Las principales diferencias entre las normas contables del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes se exponen en nota 3.

#### 1.2. Unidad de medida

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003 siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.

De acuerdo con lo establecido por el B.C.R.A., el Decreto N° 664/03 del P.E.N., la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

La Resolución N° 287/03 de la F.A.C.P.C.E. de fecha 5 de diciembre de 2003 estableció que a partir del 1° de octubre de 2003 se discontinúa el proceso de reexpresión a moneda homogénea.

#### 1.3. Criterios de exposición

Los estados contables, se exponen de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A. referidas al Régimen Informativo Contable para publicación trimestral / anual.

El Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y los anexos, excepto los anexos D, I, K y el Estado de Flujo de Efectivo por no requerirlo el B.C.R.A., al 31 de diciembre de 2007 incluyen cifras correspondientes al cierre del ejercicio económico del 31 de diciembre de 2006.

## 2. PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación utilizados en la preparación de los estados contables se detallan a continuación:

### a) Rubros monetarios:

Se han mantenido a sus valores nominales, contemplando en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada período.

### b) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Valuados al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense definido por el B.C.R.A., vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de cada mes.

Al 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006, los saldos en dólares estadounidenses fueron convertidos al tipo de cambio de referencia (\$ 3,1510 y 3,0695 respectivamente) definido por el B.C.R.A.

En el caso de tratarse de monedas extranjeras distintas de dólar estadounidense, se han convertido a esta moneda utilizando los tipos de pase informados por el B.C.R.A.

### c) Títulos públicos y privados con y sin cotización:

1. Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación: se han valuado a su valor de cotización en el Mercado de Valores de Buenos Aires al cierre de cada período.

2. Tenencias en cuentas de inversión: Dentro de estas tenencias se exponen Boden 2013 en \$ - Tasa Variable, recibidos en Compensación por los efectos patrimoniales negativos generados por la aplicación sobre algunos de sus activos el Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) y sobre algunos de sus pasivos el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), registrados a su valor nominal residual. Dichos títulos se encuentran acreditados en la Central de Registración y Liquidación de Endeudamiento Público "CRYL".

### 3. Títulos sin cotización:

La Entidad participó en la reestructuración de la deuda de los gobiernos provinciales (Bono de Consolidación de la Provincia de Formosa) conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1579/02, recibiendo en canje de sus acreencias Bonos Garantizados (BOGAR).

Al 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2006 han sido valuados a su valor presente o valor técnico, el menor, siguiendo las pautas de la Comunicación "A" 3911 y complementarias del B.C.R.A.

### 4. Instrumentos Emitidos por el B.C.R.A.:

Las existencias sin cotización se han acrecentado en forma lineal en función de la tasa implícita de interés establecida por el B.C.R.A.

### d) Otros Créditos por Intermediación Financiera:

## 1. Tenencia de Certificados de Participación y Títulos de Deuda de Fideicomisos Financieros

Al 31 de diciembre de 2007, la Entidad posee en tenencia Certificados de Participación y Títulos de Deuda de Fideicomisos Financieros por un valor contable total de 2.888 y 40.224 respectivamente.

Los valores fiduciarios fueron colocados por el Sistema de subasta Holandesa (Dutch Auction), conforme al rango TIR (tasa interna de retorno) o precios, según corresponda, ofrecidos en las solicitudes de suscripción recibidas por los Agentes Colocadores durante el período de colocación. Las adjudicaciones se realizaron a un precio único (la mayor tasa aceptada) para las ofertas aceptadas.

Los títulos podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A., como así también en otros mercados autorregulados (Bolsas de Comercio de Rosario y Santa Fe). Al 31/12/2007 no se han efectuado operaciones en mercados autorizados para negociar los valores anteriormente detallados por el cual pueda determinarse el precio de cotización de los mismos al cierre. Por lo tanto, los mismos se encuentran valuados a su precio de costo incrementado por la tasa de interna de retorno informada en los contratos correspondientes.

La tenencia de Certificados y Títulos de Deuda de Fideicomisos Financieros al 31/12/2007 es la siguiente:

### FIDEICOMISO

	VALOR NOMINAL	TIR	CAPITAL AMORTIZADO	RESIDUAL
FIDEBICA IV				
Calificación: AA Fitch	1.400.000	12,24	1.340.143	59.857
CONSUBOND L				
Calificación: AAA Fitch	1.000.000	9,98	994.874	5.126
SECUBONO XXI				
Calificación: AAA Fitch	1.400.000	10,19	1.270.771	129.229
CONFIBONO XXIV				
Calificación: AAA Fitch	700.000	9,88	647.309	52.690
MEGABONO XX				
Calificación: AAA Fitch	255.855	9,79	230.417	25.438
CONSUBONO XII				
Calificación: AA Fitch	1.400.000	9,90	1.287.207	112.793
BANCO PIANO VI				
Calificación: AAA (Standard & Poors)	1.400.000	9,98	1.060.072	339.928
CONFIBONO XXV				
Calificación: AAA Fitch	1.400.000	9,75	1.054.301	345.699
CONSUBONO XIII				
Calificación: AA Fitch	1.400.000	9,70	1.137.423	262.577
SECUBONO XXII				
Calificación: AAA Fitch	1.400.000	9,70	1.048.338	351.661
MONTEMAR VI				
Calificación: AAA Fitch	1.000.000	10,20	725.225	274.775

CONSUBOND LI				
Calificación: AAA Fitch	1.000.000	9,54	805.341	194.659
INDUSTRIAL I				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	10,05	1.957.796	42.204
FALABELLA VIII				
Calificación: AAA Fitch	1.000.000	9,25	960.887	39.113
OTERO V				
Calificación: AAA (Standard & Poors)	2.000.000	9,55	1.382.648	617.352
CONFIBONO XXVI				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	10,02	1.184.383	815.617
BONESI XIV				
Calificación: AAA (Standard & Poors)	2.000.000	9,75	1.011.591	988.409
COLUMBIA T VII				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	9,48	1.917.830	82.170
FIDEBICA V				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	10,04	1.222.107	777.893
FAVA XIV				
Calificación: AAA Fitch	1.500.000	9,31	1.468.338	31.662
CETROGAR III				
Calificación: AA + (Standard & Poors)	1.000.000	9,31	799.157	200.843
RIBEIRO XVI				
Calificación: AAA Fitch	750.000	9,31	596.475	153.525
LOMBABONO I				
Calificación: AA (Standard & Poors)	1.000.000	14,49	807.102	192.898
MEGABONO XXII				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	14,25	964.650	1.035.350
CONSUBOND LII				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	13,70	1.120.927	879.073
C & A SERIE V				
Calificación: AAA Fitch	1.500.000	13,29	1.191.093	308.907
BANCO PIANO VII				
Calificación: AAA (Standard & Poors)	1.500.000	15,25	509.238	990.762
RIBEIRO XVII				
Calificación: AAA Fitch	1.500.000	14,50	843.306	656.694
CONFIBONO XXVII				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	15,25	813.948	1.186.052
LOMBARDI III				
Calificación: AA (Standard & Poors)	1.000.000	17,00	437.686	562.314
CONSUBOND LIII				
Calificación: AAA Fitch	1.500.000	18,30	799.437	700.563
SECUBONO XXIV				
Calificación: AAA Fitch	1.000.000	25,05	324.310	675.690
CONSUBONO XVII				
Calificación: AAA S&P	411.350	17,90	158.553	252.797

T.SHOPPING XXXIV				
Calificación: AA Fitch	2.000.0000	19,00	843.839	1.156.161
FAVA XV				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	15,74	1.017.997	982.003
CONFIBONO XXVIII				
Calificación: AAA Fitch	1.500.000	18,00	347.895	1.152.105
CONSUBOND LIV				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	17,78	690.773	1.309.227
MEGABONO XXIII				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	18,25	507.145	1.492.855
COLUMBIA TARJ. VIII				
Calificación: AAA Fitch	1.500.000	17,92	645.486	854.514
MONTEMAR VII				
Calificación: AAA Fitch	1.000.0000	19,50	310.927	689.073
SECUBONO XXV				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	18,87	412.956	1.587.044
CONSUBONO XVIII				
Calificación: AAA Fitch	1.000.000	18,00	257.104	742.896
CONSUBONO XIX				
Calificación: AAA Fitch	1.000.000	17,10	163.584	836.416
RIBEIRO XIX				
Calificación: AA Fitch	2.000.000	16,75	488.522	1.511.478
MEGABONO XXIV				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	17,48	453.454	1.546.546
SECUBONO XXVI				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	18,21	236.959	1.763.041
OTERO VI				
Calificación: AAA Standard &Poors	1.000.000	19,00	116.690	883.310
COLUMBIA TARJ. IX				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	18,50	0	2.000.000
S. CRISTÓBAL CM IV				
Calificación: AAA Fitch	973.101	19,00	0	973.101
SECUBONO XXVII				
Calificación: AA AFitch	2.000.000	18,23	0	2.000.000
FINANSUR AUTOS III				
Calificación: AAA Fitch	1.000.000	18,79	82.948	917.052
CETROGAR IV				
Calificación: AAA Standard &Poors	2.000.000	18,00	0	2.000.000
MEGABONO XXVI				
Calificación: AAA Fitch	2.000.000	18,08	0	2.000.000
CONSUBOND LV				
Calificación: AAA Fitch	759.870	17,49	0	759.870
KADICARD II				
Calificación: AAA Standard &Poors	2.000.000	18,75	0	2.000.000

e) Valuación de bienes dados en locación financiera:

Las locaciones al Sector Público Municipal, originariamente en moneda extranjera, han sido convertidas al tipo de cambio de \$ 1,40 por u\$s 1 y las del Sector Privado no financiero han sido convertidas al tipo de cambio de \$ 1 por u\$s 1. En ambos casos se les ha aplicado el CER.

f) Participaciones en otras sociedades:

Se valuaron a su valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de la emisora que surge de los últimos estados contables disponibles.

La Entidad se encuentra avanzada con los trámites para la inscripción de BMR Mandatos y Negocios S.A., siendo el accionista mayoritario con el 99% de participación sobre el capital de dicha sociedad.

Al 31 de diciembre de 2007, la Entidad mantiene contabilizados en el rubro Participaciones en otras sociedades la suma 99, en concepto de aportes efectuados.

g) Bienes de uso y diversos:

Los bienes se han valuado a su valor de origen reexpresado, según se explica en la nota 1.2., menos la correspondiente amortización acumulada calculada linealmente en función de las respectivas vidas útiles asignadas a los bienes expresadas en meses. El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica.

h) Bienes intangibles:

Los bienes se han valuado a su valor de origen reexpresado, según se explica en la nota 1.2., menos la correspondiente amortización acumulada calculada linealmente en función de las respectivas vidas útiles asignadas a los bienes expresadas en meses. El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica.

i) Bienes intangibles: Acciones legales de amparo impuestas por los depositantes - Diferencias por Resoluciones Judiciales:

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional, el B.C.R.A. y las Entidades financieras por considerar que la ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales.

Con fecha 5 de marzo de 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), en la acción de amparo promovida por la Provincia de San Luis contra el Estado Nacional, el Banco de la Nación Argentina y el B.C.R.A, determinó la inconstitucionalidad de Decreto 1570/2001 y de los artículos 2 y 12 del Decreto 214/2002 y ordenó la devolución de las sumas depositadas en dólares estadounidenses o su equivalente al valor en pesos según la cotización del mercado libre. En dicha resolución, la CSJN consideró que, a efectos de ejecutar la sentencia, se tendrán en cuenta todas las modalidades, restricciones y limitaciones temporarias que, sin afectar la sustancia del derecho reconocido, permitan compatibilizar su concreción con los intereses generales en el contexto de la grave crisis en la que se insertan, conjugando la potestad de fijar un plazo razonable para el cumplimiento y satisfacer el crédito procurando evitar perjuicios innecesarios, entre ellos, considerando la cantidad de acreedores que se encuentren en similar posición frente a las Entidades financieras.

Sin perjuicio de lo mencionado, a la fecha de cierre de los presentes estados contables, la Entidad debió afrontar el pago de algunos depósitos vigentes al 31 de diciembre de 2001 a raíz de medidas cautelares dispuestas por los Tribunales ante los cuales se tramitan amparos iniciados por depositantes invocando la inconstitucionalidad de la normativa de emergencia antes citada.

El B.C.R.A. a través de la Comunicación "A" 3916 de fecha 3 de abril de 2003 admitió la activación de las diferencias resultantes del cumplimiento de tales medidas judiciales originadas en causas en las que se cuestiona la normativa vigente aplicable a los depósitos en el sistema financiero estableciendo que dicho importe debe ser amortizado en un máximo de 60 meses a partir del 1 de abril de 2003. Las sumas activadas con posterioridad al 30 de abril de 2003, se amortizarán en un máximo de 60 meses, contadas desde su fecha de su activación.

El importe de dicha activación es el que surge de la diferencia entre el monto original del depósito convertido al tipo de cambio aplicado en la liquidación del amparo y el importe del depósito convertido a la paridad de \$ 1,40, más el ajuste por CER a la fecha de pago. Adicionalmente la Entidad ha actualizado el monto determinado por aplicación de la Comunicación "A" 3916 por el CER desde la fecha de pago hasta el 31 de diciembre de 2004. Sobre este último, cabe mencionar que el B.C.R.A. ha solicitado su imputación a resultados, efectuando la Entidad un ajuste contra Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores por dicho concepto (ver nota 10).

A la fecha de los presentes estados contables, las autoridades nacionales no han anunciado los mecanismos para compensar a las Entidades financieras por los adversos efectos patrimoniales y financieros de los amparos abonados, por lo cual, el Banco Municipal de Rosario, así como muchas otras Entidades, presentó un recurso administrativo ante el Ministerio de Economía a fin de evitar la prescripción de sus derechos para presentar reclamos ante el Poder Judicial de la Nación para ser resarcidos por el pago de las medidas cautelares a tipo de cambio libre. Además, el Banco Municipal de Rosario inició acciones legales contra el Estado Nacional -Ministerio de Economía y Producción- por daños y perjuicios ocasionados en el pago de diferencias generadas por el reclamo de un depositante. La causa se encuentra radicada en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario el 18 de noviembre de 2005, expediente 85061/2005.

El día 26 de octubre de 2004, tras reivindicar la emergencia económica y siguiendo los lineamientos que estableciera en su dictamen el Procurador General de la Nación, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos "Bustos, Alberto Roque y Otros c/ Estado Nacional y Otros s/ Amparo", emitió un fallo en virtud del cual avaló la constitucionalidad de las normas que dispusieran oportunamente la pesificación de los depósitos en dólares (Ley N° 25.561 y Decreto N° 214/2002). Las implicancias de dicho decisorio, emitido por el más alto tribunal de la Nación, están siendo debidamente analizadas y evaluadas por el Directorio de la Entidad con la certeza de que no afectarán de manera significativa su situación económico financiera. También se han considerado que varios tribunales federales radicados en distintas jurisdicciones han dictado pronunciamientos posteriores contrarios a la doctrina judicial emanada del citado precedente del tribunal cimero de la Nación. Estos decisorios se fundan, en general, en sostener que el voto específico del Dr. Zaffaroni, quien deja a salvo la posible inconstitucionalidad de pesificar depósitos originalmente nominados en dólares estadounidenses por montos inferiores a u\$s 70.000, impide considerar que el fallo "Bustos" entrañe un sustantivo acuerdo mayoritario por parte de los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Por consiguiente, los jueces que se apartan de las consecuencias del aludido fallo no entienden estar apartándose de la doctrina del llamado leal acatamiento de la jurisprudencia de la Corte Suprema.

A partir de diciembre de 2005, mediante la Comunicación "A" 4439, el B.C.R.A. autorizó a diferir el cargo a resultados por amparos a aquellas Entidades financieras que hayan otorgado nuevos créditos comerciales a más de 2 años de plazo de vida promedio a partir de dicha fecha. Al 31 de

diciembre de 2007, la Entidad ha hecho uso de la presente opción, por lo que ha diferido al cierre la suma de 2.076.

Al 31 de diciembre de 2007, la Entidad mantiene activado en el rubro "Bienes Intangibles" - "Diferencias por Resoluciones Judiciales" - un crédito por este concepto por un monto de 3.589, neto de amortizaciones.

Con fecha 26 de octubre de 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.) dictó sentencia en la causa "Bustos, Alberto y otros c/ Estado Nacional y otro s/ amparo", resolviendo sobre la procedencia de la declaración de emergencia dispuesta por la Ley N° 25561, y la constitucionalidad del artículo 2 del Decreto N° 214/02. .

Con fecha 27 de diciembre de 2006, la C.S.J.N. se pronunció en el caso "Massa c/ Estado Nacional y BankBoston" resolviendo que el banco demandado debe cumplir su obligación de restituir un depósito en dólares sujeto a las normas de emergencia, abonando la suma original depositada convertida a pesos al tipo de cambio \$ 1,40 por dólar, ajustada por CER hasta el día del efectivo pago, con un interés del 4 % anual, y computando las sumas abonadas en virtud de medidas cautelares u otras causales como pagos a cuenta. En tal sentido, la oficina de legales de la Entidad, con fecha 26 de febrero de 2007 aconseja a la presidencia que se realicen arreglos proponiendo liquidar los asuntos con las pautas fijadas en el fallo mencionado y aplicando el criterio de interpretación sugerido por ABAPPRA; con renuncia de parte de los las actoras de toda otra suma y/o acciones que pudieran corresponder por honorarios, gastos, eventuales daños y perjuicios, y otros. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, las autoridades de la Entidad están analizando las implicancias de dicho pronunciamiento, y realizando las liquidaciones correspondientes de acuerdo a la siguiente metodología:

1. Se parte desde el monto original del depósito en dólares. Se lo convierte a pesos a \$ 1,40 por dólar.
2. Se lo actualiza por CER hasta la fecha del pago de la medida cautelar.
3. Los intereses hasta el pago de la medida cautelar se calculan sobre el monto actualizado aplicando el 4% nominal anual no capitalizable según la cantidad de días transcurridos desde el inicio o desde el último pago, según corresponda, hasta el pago de la medida cautelar.
4. Al monto pagado en pesos por la medida cautelar se le restan los intereses calculados en 3., porque ello implica el pago en efectivo de los intereses acumulados hasta ese momento. El resultado se aplica a la cancelación del ajuste por CER y luego a la cancelación del capital. En caso que el pago de la medida cautelar fuera inferior a los intereses, la diferencia se resta del siguiente pago o de la liquidación final.
5. La diferencia entre 2. y 4. es el nuevo saldo que se ajusta por CER hasta la siguiente fecha de pago o hasta el final, obteniéndose la base sobre la cual se calculan el resto de los intereses.

Esta metodología debe repetirse desde el paso 2. para cada uno de los pagos parciales que se hubieran realizado.

#### j) Impuestos a la ganancias:

Al 31 de diciembre de 2007 no existe cargo por el impuesto a las ganancias, dado a que dicha fecha se estima una situación de quebranto impositivo. Asimismo y como consecuencia de haber determinado quebranto impositivo acumulado en el impuesto a las ganancias en el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2006, surge la obligación de ingresar el impuesto a la ganancia

mínima presunta.

No obstante ello, no se ha efectuado cargo alguno a cuentas de resultados por este impuesto debido a que los montos que en definitiva se abonen resultan computables, hasta su agotamiento, como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que se determine en los diez ejercicios siguientes al de su ingreso, según se detalla en nota 16.

k) Patrimonio neto:

Las cuentas integrantes del patrimonio neto se encuentran expresadas de acuerdo a lo señalado en la nota 1.2 excepto el capital que se ha mantenido a su valor nominal. El exceso del valor actualizado del capital sobre su valor nominal ha sido expuesto en la cuenta "Ajuste del capital". Al 31 de diciembre de 1996 el saldo del "Ajuste del capital" se había aplicado a la absorción de pérdidas acumuladas. El importe de ajuste al capital corresponde a la reexpresión del valor nominal del capital neto de los aportes no capitalizados.

l) Cuentas de resultados:

Las cuentas de resultado se expresan en moneda homogénea con los alcances mencionados en la nota 1.2. tomando como base el mes en que se generó la transacción, excepto por las amortizaciones de los bienes de uso y activos intangibles que se determinaron en función de los valores de tales activos y los resultados monetarios que fueron calculados sobre la base del movimiento de las cuentas monetarias.

m) Método utilizado para el devengamiento de ajustes e intereses:

Los ajustes e intereses activos y pasivos fueron considerados en función de su devengamiento en cada período independientemente de su cobro o pago efectivos.

Los ingresos y egresos son distribuidos económicamente durante el tiempo de vigencia de las operaciones que los generaron aplicando el método exponencial a las concertadas en moneda nacional y el método lineal a las pactadas en moneda extranjera.

Los ajustes devengados corresponden al "Coeficiente de Estabilización de Referencia" el que fue aplicado siguiendo los lineamientos de las comunicaciones "A" 3467, "A" 3507 y complementarias del B.C.R.A.

n) Valuación de las existencias en oro:

Las alhajas y metales preciosos se valoraron en caso de corresponder, utilizando la cotización tipo vendedor de la onza troy en dólares estadounidenses en el mercado de Londres al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de cada período.

o) Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales:

Al 31 de diciembre de 2007, las provisiones por riesgo de incobrabilidad de préstamos, otros créditos por intermediación financiera, bienes dados en locación financiera y deudores por venta de bienes y las provisiones por compromisos eventuales han sido constituidas siguiendo las pautas mínimas establecidas por la Comunicación "A" 2216, sus complementarias y modificatorias.

Mediante memorando N° 22 la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA ha anticipado las principales observaciones con impacto patrimonial surgidas en el marco de la inspección CAMELBIG llevada a cabo con fecha de estudio 30/11/06. En tal sentido y respecto de la

cartera de préstamos el mencionado organismo ha solicitado un aumento de provisiones por aproximadamente 815. La entidad ha constituido las provisiones solicitadas por el B.C.R.A. quien por medio de nota 318/054/07 con fecha 18/09/07 da por concluidas las observaciones.

p) Uso de estimaciones:

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Entidad realice estimaciones y evaluaciones que afectan al monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Dirección de la Entidad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los activos, las provisiones para gastos y las provisiones para impuestos.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

q) Tratamiento contable de los bienes arrendados por la Entidad cuando se hubiere concertado la respectiva locación con opción de compra:

El 14 de diciembre de 2000 se firmó un contrato de leasing con la Municipalidad de Rosario por un inmueble sito en la calle San Martín N° 714 de la ciudad de Rosario. El mencionado contrato tiene una duración de 121 meses.

El 29 de julio de 2005 se firmó un documento que unifica los dos contratos de leasing con la Municipalidad de Rosario por máquinas canceladoras de tarjeta magnética y máquinas perforadoras. El punto más destacable de la presente unificación radica en el corte del devengamiento por CER de los mismos, y se establece el contrato en moneda nacional, con una duración de 43 meses.

Con fecha 2 de enero de 2004 y 1 de agosto de 2005, se firmaron 3 contratos de leasing con S.E.M.T.U.R por máquinas cobradoras cambio justo con una duración de 42,57, y 61 meses respectivamente.

Con fecha 31 de mayo de 2005, 1 de agosto de 2003, 4 de febrero de 2005 y 16 de agosto de 2005, se firmaron contratos de leasing con empresas de transporte por máquinas cobradoras cambio justo con una duración de 61 meses los 2 primeros mencionados, y de 36 meses los siguientes.

Con fecha 16 de junio de 2006 se firmó un contrato de leasing con el cliente EURO S.A. El mismo fue realizado sobre un bien inmueble recibido como dación en pago de un préstamo por 2.087 de dicho cliente.

### 3. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES

Mediante la Resolución de Consejo Superior N° 11/05, el C.P.C.E. de la Provincia de Santa Fe dispone la aplicación, en el ámbito territorial de la competencia de este Consejo, de la Resolución N° 324/05 de la FACPCE que complementa la Resolución N° 312/05, modifica el artículo 2º de la Resolución N° 282 y deroga la Resolución N° 305/04, a fin de unificar las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

Posteriormente, y mediante la Resolución de Consejo Superior N° 03/06, el C.P.C.E. de la Provincia de Santa Fe dispone la aplicación de la R.T. N° 23 de la F.A.C.P.C.E, estableciendo la vigencia de la misma para estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2006.

Las principales diferencias entre las normas del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes se detallan a continuación:

#### I. Criterios de valuación

##### a) Consideración de los efectos de la inflación

De acuerdo a lo indicado en la nota 1.2, y considerando que la variación del I.P.I.M. durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de 2003 fue de 2,14% (negativa), los efectos de no haber reconocido contablemente dicha variación no han sido significativos en relación con los estados contables considerados en su conjunto.

##### b) Valuación de activos con el Sector Público no financiero

Compensación a recibir, según artículos 28 y 29 del Decreto 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional

Al 31 de diciembre de 2006, la Entidad mantiene contabilizado en los rubros "Títulos Públicos - Tenencias en cuentas de inversión" y "Otros Créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" los títulos públicos recibidos y a recibir, respectivamente, originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, valuados a su valor técnico de acuerdo con lo admitido por las normas contables del B.C.R.A. No obstante habiendo recibido notificación de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias se previsionó totalmente esta partida.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes los activos mencionados deben valuarse a su valor corriente.

Boden 2013 en \$ - Tasa Variable, recibidos Compensación CER y CVS.

Al 31 de diciembre de 2007, la Entidad mantiene contabilizado en los rubros "Títulos Públicos - Tenencias en cuentas de inversión" los títulos públicos recibidos en compensación por los efectos patrimoniales negativos generados por la aplicación sobre algunos de sus activos el Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) y sobre algunos de sus pasivos el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), valuados a su valor nominal residual.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes los activos mencionados deben valuarse a su valor corriente.

##### Bonos Garantizados

La Entidad canjeó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (F.F.D.P.) financiaciones a los gobiernos provinciales por BOGAR los cuales al 31 de diciembre de 2007 y al 31 de diciembre de 2006 se exponen en el rubro Títulos Públicos- Sin Cotización. A esas fechas, la Entidad valuó ambos activos a su valor presente o su valor técnico, de ambos el menor, de acuerdo con lo dispuesto por el B.C.R.A. Las normas contables profesionales disponen que estos activos se contabilicen a su valor de mercado.

##### Previsiones Sector Público No Financiero

La normativa vigente respecto a previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias con el Sector Público no se encuentren sujetas a provisiones por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con normas contables profesionales dichas provisiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos.

#### c) Exposición contable de los efectos generados por medidas judiciales respecto de imposiciones

La Comunicación "A" 3916 y complementarias y modificatorias del B.C.R.A. admite la activación (en el rubro bienes intangibles) de las diferencias resultantes del cumplimiento de medidas judiciales originadas en causas en las que se cuestione la normativa vigente aplicable a los depósitos en el sistema financiero en el marco de lo dispuesto por la Ley 25.561, el decreto 214/02 y disposiciones complementarias. Las normas contables profesionales admiten su registración como crédito, pero su valuación deberá reconocerse en función de la mejor estimación de las sumas a recuperar.

#### d) Contabilización del Impuesto a las ganancias por el método del Impuesto Diferido

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Santa Fe, a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2006, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que la misma sea probable. A la fecha la Entidad no ha cuantificado el efecto que resultaría de la aplicación de este criterio.

### 4. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) Cuentas Especiales de garantía: Se han abierto cuentas especiales de garantía en el B.C.R.A. por la operatoria de las cámaras electrónicas de compensación u otros asimilables, que al 31 de diciembre de 2007 y al 31 de diciembre de 2006, ascienden a 11.087 y 10.537 respectivamente.

### 5. MERCADO ABIERTO ELECTRONICO

El Patrimonio Neto de la Entidad está formado por el Capital, los Ajustes al patrimonio y los Resultados no asignados.

El inmueble afectado como garantía cuyo valor de origen reexpresado es de 13.221 se encuentra ubicado en la calle San Martín N° 730 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y el valor residual del mismo es de 9.024. Dicho inmueble se encuentra registrado en la ciudad de Rosario bajo el N° de inscripción notarial Tomo 329 A, Folio 639, N° 143094, Finca 7318 y Tomo 323, Folio 99, N° 147147, Finca 2649 de la ciudad de Rosario.

Además, se mantienen afectados en garantía en la Caja de Valores S.A. cuenta depositante del Mercado Abierto Electrónico títulos públicos (Bocon PRE 8 y Boden 2008) por 908.

### 6. CONTINGENCIAS

a) Con fecha 16 de agosto de 2005 se recibió el informe de los asesores legales comunicando la existencia de una causa contra la Entidad reclamando daños y perjuicios fundados en supuesto incumplimiento contractual por 1.933. Los asesores indican que el resultado sería favorable al banco.

b) Al 31 de diciembre de 2007 fueron registrados pasivos en concepto de juicios de empleados del Banco Municipal de Rosario por la suma de 181.

## 7. EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

### Obligaciones negociables subordinadas

El Honorable Directorio autorizó, mediante actas N° 4553 y 4558 del 8 de septiembre y 27 de octubre de 1998, la emisión de U\$S 5.000.000 en obligaciones negociables subordinadas, escriturales, nominativas y no endosables al 12% nominal anual. La cotización fue autorizada por la Resolución de la Presidencia de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 8/98 de fecha 13 de noviembre de 1998.

Según acta N° 4642 de fecha 2 de diciembre de 2004, el Honorable Directorio resolvió rescatar anticipadamente la amortización de capital prevista originalmente para el 15 de diciembre de 2005 de VN de 1.650. Este rescate se produjo el 31 de enero de 2005.

La entidad no ha emitido nuevas Obligaciones Negociables de ningún tipo al cierre de los presentes estados contables.

## 8. PLANES DE REGULARIZACIÓN Y SANEAMIENTO

Mediante la Resolución 224 el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A., de fecha 20 de diciembre de 2005, requiere a la Entidad una nueva reformulación de las medidas adoptadas en el marco de lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 21526 de Entidades Financieras y modificatorias, presentadas en respuesta a lo dispuesto en la Resolución N° 118 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A.

Con fecha 18 de abril de 2006, la Entidad presenta la Reformulación del Plan de Regularización y Saneamiento, basado en el compromiso de nuevos aportes de capital y un Plan de Negocios sustentado en el crecimiento de la cartera activa.

A solicitud de la "SEFyC" con fecha 20 de junio de 2006, la Entidad ha presentado la rectificación de la Reformulación del Plan de Regularización y Saneamiento vinculada con el compromiso de capitalización asumido por la Municipalidad de Rosario. Se requirió, además, autorización para financiar al Sector Público Municipal no solicitada oportunamente.

Al 31 de diciembre de 2007 la Municipalidad de Rosario ha cumplido con los compromisos de capitalización asumidos, la entidad ha alcanzado los objetivos de crecimiento de cartera y rentabilidad comprometidos y encuadra en la relación de Capitales Mínimos y Activos Inmovilizados exigida por el Banco Central de la República Argentina.

Cabe destacar, que a la fecha de emisión de los presentes estados contables, la "SEFyC" del B.C.R.A. no ha expedido sobre el Plan de Regularización y Saneamiento presentado.

## 9. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS

Mediante la Ley N° 24.485 se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos. Las normas de aplicación fueron aprobadas por el B.C.R.A. mediante Comunicación "A" 2337 y complementarias (T.O. según Comunicación "A" 3.068)

Las características del Sistema son las siguientes:

a) Las Entidades financieras autorizadas para operar en la República Argentina deberán integrar el Fondo de Garantía con un aporte que determina el Ente Rector;

b) El Seguro de Garantía alcanza los depósitos en pesos y en moneda extranjera constituidos bajo la forma de cuentas corrientes, cajas de ahorro y plazos fijos. Este sistema exceptúa los depósitos:

- a plazo fijo transferibles cuya titularidad se adquirió por vía de endoso;
- captados mediante sistemas que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés convenida;
- concertados a tasas superiores a la de referencia establecida por el B.C.R.A.;
- de Entidades Financieras en otros intermediarios;
- efectuados por personas vinculadas a la Entidad;
- a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías; y
- de saldos inmovilizados provenientes de depósitos y otras operaciones excluidas.

La garantía cubre la devolución de los depósitos hasta la suma de 30 por depositante. Se hará efectiva en forma subsidiaria y complementaria al reintegro de los depósitos por aplicación de los privilegios establecidos por la Ley de Entidades Financieras dentro de los 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de la revocación de la autorización para funcionar de la Entidad.

## 10. AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Al 31 de diciembre de 2006 se ajustaron resultados de ejercicios anteriores por 1.952 (pérdida). Ellos se originaron en:

- incremento de la previsión por riesgo de incobrabilidad de algunos deudores de la Entidad, 291 (pérdida),
- previsión por juicio entablado contra la Entidad por parte de empleados de una empresa proveedora, 44 (pérdida),
- desafectación de provisiones por juicios iniciados por parte de empleados de la Entidad, 9 (ganancia),
- previsión de Saldos a Recuperar por siniestros con motivo de una diferencia detectada en los saldos de los cajeros automáticos (ATM) de la Entidad, 408 (pérdida),
- ajuste de la aplicación del CER sobre amparos, 566 (pérdida).
- desafectación del Fondo de Transporte Urbano, 361 (pérdida).
- desafectación comisiones devengadas por la operatoria de clientes bancarizados, 49 (pérdida).
- Cancelación con quita de intereses de la deuda de los clientes E.J. López S.R.L. y Dethier Gloria cuyo efecto neto contable es 0.
- Cancelación del devengamiento de la Compensación a las Entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la aplicación sobre algunos de sus activos el Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) y sobre algunos de sus pasivos, el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), 242.

## 11. PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 del B.C.R.A., la previa intervención del Ente Rector no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

## 12. OTRAS

### I) Apertura de los rubros que incluyen conceptos "Otros" o "Diversos" superiores al 20% de su total

1.Activo		
a) Otros créditos por intermediación financiera	31.12.2007	31.12.2006
Certificados de Participación Fideicomisos Financieros	2.888	12.125
Títulos de deuda de Fideicomisos Financieros	40.224	17.696
Total	43.112	29.821
b) Participaciones en otras sociedades	31.12.2007	31.12.2006
ACH	17	14
BMR Mandatos y Negocios S.A.	99	-
Total	116	14
c) Créditos Diversos	31.12.2007	31.12.2006
Anticipos al personal	13	22
Préstamos al personal	8	1
Anticipos de impuestos	38	46
Saldos a recuperar por siniestros	-	408
Pagos efectuados por adelantado	763	467
Depósitos en garantía	1.296	1.299
Deudores varios	555	64
Total	2.673	2.307
2. Pasivo		
a) Otras obligaciones por intermediación financiera	31.12.2007	31.12.2006
Cobranzas y otras operaciones por cuenta		
de terceros	2.806	2.793
Diversas	884	766
Otras retenciones y percepciones	716	545
Ordenes de pago provisionales	1.288	727
SEDESA - Aporte fondo de garantía depósitos	37	40
Otros cobros no aplicados-Deudores en cuentas de orden	-	17
Total	5.731	4.888
b) Obligaciones diversas	31.12.2007	31.12.2006
Acreedores varios	2.263	1.564
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	839	537
Impuestos a pagar	624	480
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	337	206
Anticipo venta de bienes tomados en defensa del crédito	0	18
Total	4.063	2.805

### 3. Estado de resultados

a) Egresos por servicios	31.12.2007	31.12.2006
--------------------------	------------	------------

Costo de explotación del servicio de tarjetas magnéticas	2.176	1.722
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.068	897
Total	3.244	2.619
b) Gastos de administración - Otros gastos operativos	31.12.2007	31.12.2006
Servicios de seguridad	1.000	821
Seguros	330	311
Alquileres	436	361
Papelería y útiles	382	419
Electricidad y comunicaciones	1.142	829
Gastos de mantenimiento, conservación y reparación	1.629	1.402
Total	4.919	4.143
c) Utilidades diversas	31.12.2007	31.12.2006
Alquileres	86	-
Gastos recuperados	1.275	1.609
Utilidad por operaciones con bienes de uso	48	26
Recupero fondo quebrantos créditos	382	420
Otras	1.476	1.346
Ajustes e intereses por créditos diversos	265	309
Utilidad por operaciones con bienes diversos	85	222
Compensación costos de chequeras	166	166
Total	3.783	4.098
d) Pérdidas Diversas	31.12.2007	31.12.2006
Otras	320	82
Donaciones	159	116
Pérdida por operaciones o desvalorización de bienes de uso	20	-
Ajuste e intereses por obligaciones diversas	6	10
Pérdidas sentencia judicial	23	151
Pérdidas por créditos en legales	171	136
Quebrantos por préstamos Of. Créditos	26	70
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	204	222
Total	929	787
4. Cuentas de orden-Deudoras	31.12.2007	31.12.2006
a) De control		
Otros valores en custodia	65.192	63.205
Valores por debitar	917	917
Valores al cobro	20.369	20.777
Valores en custodia	16.911	19.397
Otras cuentas deudoras de control	164	-
Total	103.553	104.296

## II) Inspección de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A.

Con fecha 04 de enero de 2007 la Entidad recibió la nota 318/116/06 del Ente Rector notificándose de la apertura de una inspección general con fecha de estudio 30 de noviembre de 2006 a partir del día 5 de febrero de 2007. El equipo de trabajo de dicha inspección ha solicitado mediante distintos

memorando, la entrega de cierta información de la Entidad, finalizando su labor el 30/06/2007. Con fecha 12/07/2007 se recibió pre-informe de inspección, en donde la SEFyC determina la realización de ciertos ajustes de resultados por 940, los cuales fueron ajustados por la entidad. El B.C.R.A. mediante nota 318/054/07 con fecha 18/09/07 a dado por concluidas dichas observaciones.

Con fecha 26/12/07 la Entidad recibió de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias el Informe definitivo de Inspección y la Carta de Notificación de la calificación CAMELBIG. El 4/02/08 se presentó ante el ente rector la respuesta al informe de inspección tal como fue solicitado en la Carta de notificación.

III) Mediante nota del 30 de abril de 2007, la Entidad comunicó a la Gerencia de Autorizaciones del B.C.R.A. que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Rosario ha elegido al Dr. Javier Ganem Decano de esa alta casa de estudios. Adicionalmente, la Entidad solicita la autorización para el nombramiento del Dr. Carlos Hugo Fernández como director del banco. Con fecha 7 de mayo y mediante nota dirigida al Sr. Intendente de la Municipalidad de Rosario, el Dr. Javier Ganem eleva su renuncia a partir del día 15 de mayo de 2007 al cargo de director del Banco Municipal de Rosario.

A la fecha de los presentes Estados Contables el B.C.R.A. no se ha expedido respecto de la autorización solicitada.

IV) Con fecha 21/05/2007 se recibió notificación del Banco Central de la República Argentina comunicándonos la instrucción de un sumario relacionado con el incumplimiento del régimen informativo "Sistema informativo de las negociaciones de divisas de exportaciones".

V) Con fecha 02/07/07 se tomó conocimiento de la Carta de Notificación de la Calificación de la Gerencia de Auditoria Externa de Sistemas del B.C.R.A., mediante la cual nos informa la calificación compuesta de Control Interno TI/SI.

VI) Con fecha 12/12/2007 el Dr. Carlos Hugo Fernández presentó su renuncia al cargo de Presidente de la entidad quedando la presidencia a cargo del vice-presidente Dr. Eduardo Jorge Ripari.

VII) En el rubro Utilidades Diversas-Créditos Recuperados se incluyen 2.290 en concepto de afectaciones recibidas del Fondo de Garantía del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Rosario creado por la Ordenanza Nº 7.803 y decreto reglamentario. Este concepto compensa mayores cargos por incobrabilidad generados por deudas de empresas de transporte de la ciudad de Rosario incluidas en la citada ordenanza.

### 13. ASISTENCIA AL SECTOR PÚBLICO

La Comunicación "A" 3054 del 23 de diciembre 1999 estableció normas sobre la asistencia crediticia al sector público no financiero. El Banco Municipal de Rosario ha asistido al sector público no financiero por los siguientes conceptos:

ü Municipalidad de Rosario

a) Asistencia financiera por un monto total de 12.096 (5.000, hasta diciembre de 2006 y 7.096 hasta junio de 2010, y de acuerdo al cronograma informado en nuestra presentación del 27 de agosto de 2004, que hasta le fecha se ha cumplido estrictamente, registrándose una deuda al 31 de diciembre de 2006 de 4.573 respectivamente) destinada cubrir la cesión y transferencia de los derechos sobre los certificados de participación en el Fideicomiso Financiero BMR.

b) Asistencia financiera por bienes muebles e inmuebles dados en locación financiera preexistentes

al 31/03/2003.

c) Retribuciones producto del ajuste en el porcentaje de coparticipación, que surgen de acuerdos de pago por juicios de empleados públicos contra la Municipalidad de Rosario, los cuales fueron cedidos a la Entidad oportunamente.

ü Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario

Asistencia financiación por el saldo de precio de venta de bienes inmuebles de propiedad de la Entidad preexistentes al 31/03/2003.

ü Sociedad del Estado Municipal para el Transporte Urbano de Rosario

ü Asistencia financiación por la asunción de deuda de otra empresa de transporte urbano de pasajeros preexistentes al 31/03/2003.

ü Otros entes públicos.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Entidad no cumple con determinados límites establecidos por la normas de fraccionamiento y concentración del riesgo crediticio por financiaciones otorgadas al sector público.

## 14. ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

### 1. FIDEICOMISO BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Con fecha 30 de diciembre de 2003 el Banco suscribió un contrato de fideicomiso financiero. Las partes de este contrato son las siguientes: fiduciante, beneficiario y fideicomisario: Banco Municipal de Rosario, fiduciario: Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., último beneficiario y fideicomisario: Municipalidad de Rosario.

Según este contrato, el Banco Municipal de Rosario transfirió en propiedad fiduciaria ciertos créditos e inmuebles. Como contrapartida, el Banco Municipal recibió certificados de participación por 12.096. Asimismo, en el acto de constitución del Fideicomiso, el Banco Municipal de Rosario transfirió y cedió a la Municipalidad de Rosario la totalidad de los derechos que le correspondían en su carácter de Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario mediante la transferencia de la totalidad de los certificados de participación. Dicha transferencia se realizó a título oneroso por la suma de 12.096.

Se fijó como fecha de toma de posesión del Fideicomiso el día 30 de diciembre de 2003. Debido a la imposibilidad práctica de emitir en el día de la firma del contrato de fideicomiso el correspondiente certificado de participación y efectuar las cesiones fiduciarias correspondientes, las partes acordaron otorgarse un plazo de 90 (noventa) días a partir de la fecha de ese convenio para que la Fiduciaria revise la documentación respaldatoria de la cartera de créditos y de los bienes inmuebles a cederse fiduciariamente. El 1 de abril de 2004 se prorrogó ese plazo por 90 (noventa) días corridos adicionales. A la fecha de presentación de estos estados contables se habían transferido totalmente los créditos e inmuebles cedidos.

A partir del 30 de diciembre del año 2003, el recupero de la cartera de créditos y la renta de los activos fideicomitados le corresponden al Fideicomiso. Desde esa fecha, los activos cedidos fiduciariamente por la Entidad no se consignan como propios en sus Estados Contables.

### 2. FIDEICOMISO COFER

Mediante el Decreto N° 2643 del 9 de septiembre de 2005 (recepionado por la entidad el día 28 de noviembre de 2006), el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rosario establece la creación del Fondo Fiduciario COFER, suscripto entre la Municipalidad de Rosario (en carácter de BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO), el Consorcio Ferial Rosario (en carácter de FIDUCIANTE) y el Banco Municipal de Rosario (en carácter de FIDUCIARIO).

El principal bien fideicomitado corresponde al inmueble constituido por dos fracciones de terreno de campo baldío, ubicados en la zona rural de la ciudad de Rosario, en la Sección 19-S/M, Gráfico 29-S/D 001 y 0002. La superficie total de una de las fracciones es de seis hectáreas, noventa y cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; respecto a la segunda fracción, posee una superficie total de cuatro hectáreas, ochenta y una áreas, sesenta y una centiáreas, ochenta y un decímetros cuadrados.

Las finalidades y objetivos del presente contrato serán, alternativa, conjunta o indistintamente, las siguientes:

ü Finalidad de administración: conservación, manejo y explotación de los bienes fideicomitados. Respecto del inmueble, el banco Municipal de Rosario, no podrá disponer sin previa autorización de la Municipalidad de la enajenación, transferencia, venta, leasing, etc. u otra figura similar.

ü Finalidad de inversión: la fiduciaria tendrá como objetivo de inversión la razonable valorización del patrimonio separado.

ü Finalidad de Garantía: la fiduciaria destinará los bienes fideicomitados a prestar garantía de toda especie para cubrir una o más obligaciones.

#### 15. INCUMPLIMIENTOS EN REGULACIONES PRUDENCIALES DEL B.C.R.A.

Los incumplimientos a las regulaciones prudenciales de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007 y el incremento que determinan en la exigencia de capital mínimo se detallan a continuación:

	Octubre 2007	Noviembre 2007	Diciembre 2007
Excesos en la relación de activos inmovilizados y otros conceptos	0	0	0
Excesos en los límites de fraccionamiento del riesgo crediticio	0	0	0
Excesos en los límites de graduación del crédito	16	0	0
Excesos en los límites de financiamiento a clientes vinculados	0	0	0
Total del Incremento de la exigencia de capitales mínimos	16	0	0

Durante octubre, noviembre y diciembre de 2007, la RPC de la Entidad ascendió a 21.982, 23.037 y 22.997, respectivamente. No obstante, cabe destacar las franquicias solicitadas en el Plan de Regularización y Saneamiento, en lo que respecta a los conceptos que integran la RPC de la Entidad (Ver Nota 8).

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007, no fueron contemplados posibles excesos en los límites de graduación del crédito por la suma de saldos promedios mensuales de 1.588, 1.782 y 1.605 respectivamente. No obstante, cabe mencionar que la consideración de dichos conceptos no generan un defecto en la integración del Régimen de Capitales Mínimos.

#### 16. IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

Año Origen	Saldo a favor (en miles)	Año estimado de utilización
------------	-----------------------------	--------------------------------

1998	177	2008
1999	163	2008
2000	165	2008
2001	146	2008/2009
2002	170	2009
2003	202	2009
2004	280	2009
2005	288	2009
2006	182	2009

Con fecha 19 de febrero de 2007, se presentó al B.C.R.A. el informe especial de los auditores externos sobre las proyecciones que justifican la capacidad de generar ganancias por parte de la Entidad para absorber el impuesto abordado y activado al 31/12/06. A su vez, cabe destacar que durante el año 2007, se han realizado pagos por 350.

## 17. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

El Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes al 31 de diciembre de 2007 explica las variaciones del efectivo y sus equivalentes. A tal fin, se consideraron el total del rubro Disponibilidades, según detalle que se acompaña, como "Efectivo y Equivalente de Efectivo", ya que estos se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo y reúnen los requisitos establecidos por las normas del BCRA en la materia.

Concepto	Saldos al 31/12/2007	Saldos al 31/12/2006
Según Estado de Situación Patrimonial	38.270	29.146
Según Estado de Flujo de Efectivo	38.270	29.146
Diferencia	0	0

## 18 CUENTAS QUE IDENTIFICAN EL CUMPLIMIENTO DEL EFECTIVO MINIMO

La entidad ha computado los siguientes conceptos a fin de efectuar la integración del efectivo mínimo al 31 de diciembre de 2007.

Concepto □ Saldo al Cierre □ Saldo Promedio

(Computado para E.F.)

En pesos		
Efectivo en Caja	11.913	8.739
Efectivo en empresas transportadoras de caudales	4.882	2.919
BCRA Cta. a la Vista	12.961	14.376
Cta. Ctes. Otros del País	11.008	10.930
En Moneda Extranjera (V.N.)		
Efectivo en Caja	407	316
BCRA Cta. a la Vista	1.852	1.075

Para el cálculo de la integración el efectivo en caja se computo al 67% del promedio del mes, según lo establecido por las normas del BCRA.

## 19.POLÍTICAS DE GERENCIAMIENTO DE RIESGOS

### Riesgo de crédito

A partir de Enero del corriente año y luego de aprobado el "Manual de Créditos marco ", la Entidad generalizó la fijación de límites crediticios a través del Comité de Créditos.

El Manual de Créditos en vigencia establece aspectos referidos a definiciones y políticas de crédito, segmentación de la cartera, responsabilidades funcionales, atribuciones crediticias, responsabilidades crediticias, organismos de decisión crediticia, evaluación y administración del riesgo de créditos de consumo y de empresas y la clasificación y control de los activos de riesgo.

Por otra parte se cuenta con un manual de procedimientos de Riesgo Crediticio que define los procedimientos a seguir para cumplir con las Normas de Clasificación y Previsionamiento del BCRA, cuyo alcance comprende la definición de un modelo de clasificación, las normas de provisionamiento aplicables a la cartera activa de la entidad y los procedimientos de recopilación y análisis de la documentación que soportan la opinión de Riesgo Crediticio acerca de la situación de los clientes acorde a la normativa vigente.

El Banco tiene en vigencia Normas que regulan las condiciones y formas de fijar los márgenes para el giro en descubierto, así como los procedimientos a seguir para autorizar los excesos que se produzcan. A tal fin, periódicamente, Riesgo Crediticio eleva un informe con los excesos producidos, el funcionario que los autorizó y las gestiones que se están realizando para su regularización. El Comité de Créditos toma conocimiento de los excesos producidos y autorizados, conforme a las Normas vigentes y ordena y controla la regularización de aquellos en los que se haya detectado un apartamiento de las mismas.

Además, a fin de mejorar la administración de Fideicomisos Financieros, se ha previsto incorporar al sistema de la Entidad, durante el primer trimestre del ejercicio 2008, la cartera de inversiones en el rubro citado, a fin de mantener en forma automática el inventario, vencimientos, devengamientos de renta y contabilización. En cuanto a la calificación de riesgo, se consideran los activos subyacentes que forman parte del patrimonio fideicomitado.

### Riesgo operativo

El Directorio de la Entidad constituyó una comisión de trabajo sobre riesgo operativo. Esta comisión integrada por funcionarios, miembros del Directorio y asesores externos elaborará políticas y procesos integrales para la identificación, evaluación, control y mitigación de cada tipo de riesgo relevante con que se enfrente la Entidad en su operatoria.

### Riesgo de liquidez y mercado

Durante el año 2005 el Directorio aprobó la Política Financiera de la entidad en base a cuatro conceptos fundamentales: prioridad, equilibrio, apropiación y flexibilidad.

La gestión del riesgo de liquidez es llevada adelante por la Gerencia General - máxima autoridad administrativa de la Entidad- , el Departamento de Finanzas - dependiente de la Gerencia General, y

el Comité de Finanzas, creado en abril de 2006.

En esta gestión se incluye la identificación, evaluación, control y mitigación del riesgo de liquidez y de mercado.

A partir de su creación, el Comité de Finanzas, al igual que la Gerencia General y el Directorio, reciben informes con distinta periodicidad, generados por los Departamento de Finanzas, Planeamiento y Control de Gestión y Contaduría.

El proyecto de norma sobre Gestión de Riesgo de Liquidez, impulsado por el BCRA, fue tratado por el Comité de Finanzas durante el mes de diciembre de 2007, a partir de un informe elaborado por los Departamento de Finanzas y Planeamiento y Control de Gestión. En el mismo se propuso un programa que incluye la revisión de las políticas financieras, el análisis de la estructura responsable de la gestión, sus misiones y funciones, la forma de realizar la gestión, la administración de los flujos de fondos entrantes y salientes para diversas bandas temporales, definición de escenarios de stress financiero, seguimiento de indicadores, alertas, administración de acceso al mercado, planificación para la contingencia y controles internos. Este programa deberá estar concluido durante el primer semestre del año 2008.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 15 de febrero de 2008

VILLAGARCIA & ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E. Santa Fe - Matrícula 7/278

Marcelo H. Katz

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E. Santa Fé

Matrícula 14.175 - Ley N° 8.738

Socio

Dr. Eduardo Jorge Ripari

Vice Presidente

CPN Ricardo Giosa

Gerente de Administración

LIC. Pedro Rodríguez

Gerente General

\$ 2.700.- [29609] Abril 18

---